



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 136 del programa
Presupuesto por programas para el bienio
2018-2019

Estimaciones revisadas relativas al sistema de coordinadores residentes en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas al sistema de coordinadores residentes en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales ([A/73/424](#)). Durante el examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 14 de noviembre de 2018. Tras la reunión, la Comisión recibió la versión final del informe del Secretario General, que se publicó el 1 de noviembre de 2018.

2. En su resolución [72/279](#), la Asamblea General decidió crear una función específica, independiente, imparcial, empoderada y centrada en el desarrollo sostenible para la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante la separación de las funciones del coordinador residente y las del representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprovechando la experiencia y los activos de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los organismos no residentes. La Asamblea también aprobó la transformación de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo en una oficina independiente de coordinación dentro de la Secretaría, bajo la supervisión directa de la Presidencia del Grupo. Según se indica en la resolución, la Oficina asumirá las funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes, bajo el liderazgo de un Subsecretario General, con la implicación colectiva de los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.



3. La Asamblea General también decidió, en el párrafo 10 de la misma resolución, aportar una financiación anual suficiente al sistema de coordinadores residentes a partir del 1 de enero de 2019, mediante las siguientes medidas:

a) Un cargo del 1% en concepto de servicios de coordinación aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo, que se cobrará en la fuente;

b) La duplicación del arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) La aportación de contribuciones voluntarias, previsibles y multianuales a un fondo fiduciario establecido específicamente para prestar apoyo en el período inicial.

II. Propuesta del Secretario General sobre el sistema de coordinadores residentes

4. En el informe del Secretario General se dice que el sistema de coordinadores residentes se encarga de la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas, con el objetivo de aprovechar los conocimientos especializados y especialidades de las entidades de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que presten conjuntamente un apoyo más coherente, eficaz y eficiente a los países. En el informe también se señala que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha aumentado considerablemente las exigencias impuestas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, por lo que es imperativo mejorar sustancialmente la capacidad del sistema para coordinar la prestación a los Estados Miembros de apoyo de alta calidad, coherente y fiable en materia de políticas y programación ([A/73/424](#), párrs. 3 y 5).

5. En el párrafo 14 de su resolución [72/279](#), la Asamblea General puso de relieve la necesidad de que se realizasen plenamente y de manera oportuna las ganancias en eficiencia previstas en el informe del Secretario General sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030 ([A/72/684-E/2018/7](#)) y de que se reasignasen esas ganancias a las actividades de desarrollo, en particular a las labores de coordinación. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo intentaría conseguir las ganancias en eficiencia previstas, por valor de 310 millones de dólares anuales para 2022, mediante el ahorro generado por las operaciones institucionales y los servicios auxiliares comunes, los locales compartidos, la fusión de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas de los coordinadores residentes y la puesta en marcha de una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países. **La Comisión Consultiva confía en que, en el próximo informe del Secretario General sobre el sistema de coordinadores residentes, se ofrezca información actualizada sobre las ganancias en eficiencia obtenidas.**

6. Según se indica en el informe, en el sistema revitalizado de coordinadores residentes se nombrará a estos directamente representantes del Secretario General para las operaciones de desarrollo. En calidad de tales, se encargarán de dirigir los equipos de las Naciones Unidas en el país, en consulta con el Gobierno anfitrión, y de definir y acordar la respuesta estratégica de las Naciones Unidas a las prioridades del Gobierno. También se señala que, como promedio, cada una de las oficinas de los coordinadores residentes contará con una capacidad mínima de cinco funcionarios

sustantivos, que comprenderá expertos en coordinación y planificación estratégica, economía, seguimiento y evaluación, comunicaciones y alianzas estratégicas, y tendrá personal nacional e internacional, con preferencia por el personal nacional siempre que sea posible (A/73/424, párrs. 11 y 12).

7. Respecto a la dotación de personal de las oficinas de los coordinadores residentes, en el informe se señala que, en 2019, el PNUD administrará a tres oficiales nacionales y que proporcionará dos funcionarios de apoyo (un auxiliar ejecutivo y un conductor) como un servicio por el que el Programa cobrará una tarifa. La administración del personal internacional corresponderá íntegramente a la Secretaría de las Naciones Unidas, y se espera que la plantilla de todas las oficinas de los coordinadores residentes pase a tener contratos de la Secretaría a más tardar el 1 de enero de 2020. Según se indica en el informe, el PNUD prestará a las oficinas regionales y en los países servicios de apoyo administrativo y operacional, por los que cobrará una tarifa, que incluirán servicios de gestión de locales e instalaciones, administración general, finanzas y adquisiciones, asuntos jurídicos e información, comunicación y tecnología. Como parte de la transición que tendrá lugar en 2019, el PNUD también prestará servicios de gestión de recursos humanos al personal nacional de las sucursales regionales de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo (A/73/424, párrs. 19 y 21).

8. En el informe también se indica que, a nivel mundial, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo asumirá las funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes, entre otras cosas, prestando servicios de resolución de problemas, garantía de calidad, asesoramiento y solución de controversias en estrecha coordinación con el equipo regional correspondiente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y otros altos funcionarios del sistema. Para la actividad cotidiana de apoyo programático, orientación normativa y apoyo técnico, así como el apoyo diario a los coordinadores residentes y los equipos en los países, se dispondrá de servicios auxiliares ofrecidos a través de sucursales regionales de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo dotadas de mayores recursos, que colaborarán estrechamente con los correspondientes equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (A/73/424, párrs. 7 a 9).

Puestos

9. Según el informe, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo constará de 95 puestos, bajo la dirección de un Subsecretario General que dependerá de la Vicesecretaria General. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible trabajará bajo la dirección de la Vicesecretaria General, en calidad de Presidenta del Grupo, y la orientación de la Vicepresidencia del Grupo (A/73/424, párrs. 7 y 16). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Dirección de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo dependerá directamente de la Vicesecretaria General, en calidad de Presidenta del Grupo, mientras que el Vicepresidente del Grupo, que es el Administrador del PNUD, desempeñará una función de asesoramiento de la Vicesecretaria General. Esta función también consiste, entre otras cosas, en vertebrar las aportaciones de los organismos del Grupo en materia de coordinación operacional para el desarrollo sostenible.

10. En el informe se indica que los 95 puestos de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo comprenden 67 puestos en la Sede (1 SSG, 1 D-2, 3 D-1, 12 P-5, 25 P-4, 15 P-3, 2 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 28 puestos (5 D-2, 3 P-5, 11 P-4, 4 P-3 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para las cinco oficinas regionales con sede en Addis Abeba, Ammán, Estambul (Turquía), Bangkok y Panamá (A/73/424, párr. 17).

11. En el informe también se indica que, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, se crearán los puestos correspondientes a los 129 coordinadores residentes actuales (12 SSG, 36 D-2 y 81 D-1) en la Secretaría de las Naciones Unidas. Los actuales coordinadores residentes que opten por permanecer en la función que desempeñan serán designados de nuevo por el Secretario General y nombrados a través de una carta de nombramiento de la Secretaría de las Naciones Unidas. Los puestos existentes de coordinador residente seguirán siendo administrados por el PNUD en 2019, en nombre de la Secretaría de las Naciones Unidas, mientras que todos los nuevos coordinadores residentes nombrados a partir del 1 de enero serán administrados íntegramente por la Secretaría de las Naciones Unidas. A partir de 2020, todos los coordinadores residentes serán administrados íntegramente por la Secretaría de las Naciones Unidas. Los coordinadores residentes seguirán desempeñando también la función de coordinadores de asuntos humanitarios y, en los contextos que corresponda, la de representantes especiales adjuntos del Secretario General. En la actualidad, hay 12 puestos de ese tipo, 10 con categoría de SSG y 2 en la categoría D-2. El 50% de los sueldos y los gastos comunes de personal de los coordinadores residentes que cumplen tres funciones serán sufragados por el sistema de coordinadores residentes y el otro 50%, por la respectiva misión política especial u operación de mantenimiento de la paz en la que preste servicios el coordinador residente (A/73/424, párrs. 18 y 20).

12. La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con la resolución 35/217 de la Asamblea General, el Contralor había pedido, en una carta de fecha 30 de agosto de 2018, que la Comisión estuviera de acuerdo en que se establecieran en la Secretaría de las Naciones Unidas 129 puestos de Coordinador Residente y 10 puestos de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo de categoría D-1 y categorías superiores, que se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que había 12 puestos de Coordinador Residente (10 SSG y 2 D-2) que forman parte de la dotación de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz o misiones políticas especiales. La Comisión consideró que la Asamblea debería seguir examinando esos puestos en el contexto de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz o misiones políticas especiales pertinentes hasta que la Asamblea decidiera otra cosa. Por consiguiente, la Comisión se mostró de acuerdo con que se establecieran 117 puestos de Coordinador Residente, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, y 10 puestos de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, con efecto a partir del 1 de noviembre de 2018, que se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios, hasta el 31 de diciembre de 2019. La Comisión espera que la Secretaría lleve a cabo un examen del número y la categoría de esos puestos, y que toda solicitud futura relativa a tales puestos incluya los resultados de ese examen y una justificación detallada de cada uno de ellos. También espera que en la contratación para cubrirlos se tenga en cuenta el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como el equilibrio geográfico y la paridad de género, y que la contratación se realice asimismo con arreglo a las disposiciones del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas aplicables a la Secretaría. **La Comisión Consultiva espera que los resultados del examen se tengan en cuenta en el próximo informe del Secretario General sobre el sistema de coordinadores residentes.**

13. En cuanto a los coordinadores residentes que desempeñan una doble o triple función, se informó a la Comisión Consultiva, cuando planteó la cuestión, tras su examen de la propuesta de creación de los 139 puestos antes mencionados, de que había 9 puestos de categoría SSG y 2 de categoría D-2 en cuatro operaciones de mantenimiento de la paz (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

(MINUSMA), Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y cinco misiones políticas especiales (Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano (UNSCOL); 1 puesto de categoría SSG en la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, comprendida en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas; así como 2 puestos de categoría SSG en ámbitos ajenos a las misiones en la República Árabe Siria y el Yemen. **La Comisión Consultiva formula observaciones adicionales sobre los coordinadores residentes que desempeñan una función doble o triple en su informe sobre las misiones políticas especiales (A/73/498).**

Recursos

14. En su informe, el Secretario General declara que el sistema de coordinadores residentes tendría un costo financiero de 281 millones de dólares para 2019, incluidos 35 millones de dólares para actividades de coordinación, que se asignarían a todas las oficinas de los coordinadores residentes en 131 países y los cinco equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (A/73/424, párrs. 13 y 14). **La Comisión Consultiva observa que el presupuesto para el sistema de coordinadores residentes se ha presentado en el anexo II del informe del Secretario General. La Comisión recuerda que ha señalado anteriormente que el presupuesto del sistema de coordinadores residentes comprende fondos procedentes de cuotas prorrateadas y de contribuciones voluntarias de las distintas organizaciones afiliadas, que son supervisados por sus respectivos órganos rectores, cada uno de los cuales examina únicamente la financiación relacionada con su contribución concreta. La Comisión observó también la falta de un mecanismo unificado para el examen intergubernamental de todos los aspectos del arreglo de participación en la financiación de los gastos, incluido el presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes. La Comisión reitera su opinión de que sería conveniente establecer un mecanismo unificado para la supervisión intergubernamental del presupuesto global del sistema de coordinadores residentes, incluido el arreglo de participación en la financiación de los gastos, teniendo presentes las disposiciones de la resolución 72/279 de la Asamblea General (véase también A/70/7/Add.48, párr. 22).**

15. En el informe se señala que la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo y el sistema de coordinadores residentes se administrarán financieramente mediante un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para fines especiales, que agrupará las tres fuentes de financiación previstas por la Asamblea General en su resolución 72/279. El fondo fiduciario tendrá su sede en la Secretaría de las Naciones Unidas y será administrado por la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, y los informes a los donantes y otros interesados se presentarán siguiendo el año civil, en dólares de los Estados Unidos, y estarán disponible tres meses después del final del año (A/73/424, párrs. 23 y 24). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en los estados financieros de las Naciones Unidas (Vol. I) se incluiría información sobre la ejecución financiera y la situación financiera del fondo fiduciario, y de que el Contralor presentaría estados financieros certificados al 31 de diciembre de cada año civil. **La Comisión Consultiva confía en que el fondo fiduciario para fines especiales se gestione de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.**

16. Según el Secretario General, la decisión de la Asamblea General de duplicar el importe aportado a través del arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible representará una cifra de 77,5 millones de dólares para sufragar los gastos del sistema de coordinadores residentes correspondientes a 2019. Se afirma que en 2020 se presentará a la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión de la Asamblea General y los órganos rectores de las entidades miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible una nueva fórmula de participación en la financiación de los gastos a partir de 2021 (A/73/424, párrs. 28 y 29). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que todavía se está estudiando el calendario y el procedimiento para la presentación de una nueva fórmula de participación en la financiación de los gastos. La Comisión observa que, en su resolución 72/279, la Asamblea solicitó al Secretario General que sometiese a su consideración, antes de que finalizase su septuagésimo quinto período de sesiones, un examen en el que se formularan recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su arreglo de financiación. La Asamblea también solicitó al Secretario General que a partir de 2019 informara anualmente al Consejo Económico y Social acerca de la aplicación del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluida su financiación (resolución 72/279, párrs. 15 y 16).

17. Sobre la base de la decisión de la Asamblea General relativa al arreglo de participación en la financiación de los gastos, el Secretario General solicita una consignación adicional por valor de 13.571.800 dólares, que representa la parte correspondiente a la Secretaría del arreglo de participación en la financiación de los gastos para 2019.

III. Conclusión

18. En su informe (A/73/424, párr. 32), el Secretario General expone las medidas que se solicitan a la Asamblea General. **Habida cuenta de los comentarios y las recomendaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional, con cargo al fondo para imprevistos, para el bienio 2018-2019, por valor de 13.571.800 dólares, como subsidio al fondo fiduciario para fines especiales en 2019, en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**